

RESOLUCIÓN SIE-055-2015-TF

FIJACIÓN TARIFAS A USUARIOS REGULADOS DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2015.

I. FACULTAD:

La Ley No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, denominada LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (LGE), en el Artículo 24, Literal "a", designa a la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) como entidad responsable de establecer las Tarifas y Peajes sujetos a regulación de precios.

II. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA:

El marco regulatorio aplicable para tarifas a usuarios regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS (CLFLT) es la RESOLUCIÓN No. SIE-046-2015-MEMI, de fecha 05 de agosto de 2015, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA estableció:

- i) El régimen tarifario a ser aplicado a los Usuarios Regulados de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, así como su período de vigencia;
- ii) Las categorías tarifarias para baja y media tensión y la aplicación de un descuento para la tarifa BTS por incentivo al uso racional de la energía;
- iii) Las variables y fórmulas de los cargos tarifarios y su respectiva indexación a considerar para el cálculo del Pliego Tarifario de cada mes;
- iv) El pago del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VAD_{TR}) por el uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, al propietario de dicha subestación.

III. ANALISIS:

Esta SUPERINTENDENCIA a continuación establece los hechos y elementos relevantes que incidieron en el proceso de cálculo y fijación de la Tarifa de Octubre-2015:

- 1) Ajustes y Reliquidaciones de Meses Anteriores. El Anexo B de la presente resolución contiene el cuadro denominado AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES, está conformado por dos partes:
 - I. AJUSTES APLICADOS SOBRE CARGOS COMPRAS DE ABASTECIMIENTO DE MESES ANTERIORES que contiene las siguientes informaciones:
 - i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Septiembre-2015;
 - ii) Valores Definitivos;

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- iii) Ajustes Monetarios Resultantes;
 - iv) El Ajuste Neto de las Compras de Abastecimiento en el Mercado Spot en el mes de Agosto 2015, resultando un cargo de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS CON 68/100 (RD\$975,040.68);
- II. AJUSTE POR RELIQUIDACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VAD_{TR}) por uso de la Subestación de Poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, que contiene las siguientes informaciones:
- i) Valores Preliminares que fueron aplicados para el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del Mes de Septiembre-2015;
 - ii) Valores Definitivos;
 - iii) Ajuste Neto a Aplicar, resultando un cargo por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 68/100 (RD\$156,375.68).
- 2) Ajustes Compras Abastecimiento de GES Cuadro Tarifario Mes Octubre-2015.
- i) La CLFLT para el Costo de Abastecimiento proveniente de la empresa GENERADORA ELECTRICA DE SAMANÁ, S. A. (GES), para el Cuadro Tarifario de Septiembre-2015, facturó un precio monómico de RD\$17.50 el kilovatio-hora;
 - ii) Ahora bien, la CLFLT por el mismo concepto para el Cuadro Tarifario de Octubre-2015, presentó la Factura GES No. 393, d/f 30 de septiembre de 2015, con un precio monómico de RD\$27.80 el kilovatio-hora, lo cual representa un incremento de 58.9% con respecto al mes anterior; este incremento a todas luces resulta desproporcionado, tomando en cuenta que el mes de Septiembre-2015 se caracterizó por una disminución de los precios de los combustibles, e igualmente por la disminución del precio monómico del kilovatio-hora en el Mercado Spot;
 - iii) Esta SUPERINTENDENCIA, en razón de lo anterior, procedió a aplicar en los cálculos de la Tarifa del Mes de Octubre-2015, el mismo precio monómico de RD\$17.50 el kilovatio-hora que fue utilizado para fijar el cuadro tarifario de Septiembre-2015, hasta tanto la empresa GES pudiere justificar el precio reportado.

IV. DECISIÓN:

VISTOS: (i) LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No. 125-01, del 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN de dicha Ley, aprobado mediante DECRETO No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus respectivas modificaciones; y, (iii) La RESOLUCIÓN SIE-046-2015-MEMI.



El CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) decidió sobre el presente caso en la reunión de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil quince (2015), según consta en el acta correspondiente. En virtud de tal decisión, el Presidente del Consejo, en funciones de SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, y en pleno ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad No.125-01 del 26 de julio de 2001, y sus modificaciones, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO 1: DISPONER que forman parte integral de la presente resolución, los siguientes anexos:

- a) ANEXO A, que de conformidad con la RESOLUCIÓN SIE-046-2015-MEMI, contiene el "CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES DEL CÁLCULO DEL PLIEGO TARIFARIO A APLICAR PARA LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-2015", y que constituye la memoria de cálculo del pliego tarifario; y,
- b) ANEXO B, el cual contiene el cuadro denominado AJUSTES Y RELIQUIDACIONES DE MESES ANTERIORES, que complementa la memoria de cálculo del pliego tarifario.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que en cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Octubre-2015 se aplicaron los siguientes ajustes:

- 1) Ajustes por Reliquidaciones del Mes Anterior, conforme con el Anexo B:
 - I. Ajuste de los Costos de Abastecimiento del Mercado Spot que fueron aplicados en cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Septiembre 2015, resultando un cargo por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS CON 68/100 (RD\$975,040.68); y,
 - II. Ajuste por Reliquidación del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VAD_{TR}) por uso Subestación de Poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, correspondiente al Cuadro Tarifario del mes de Septiembre 2015, resultando un pago completo a favor de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 68/100 (RD\$156,375.68);
- 2) Ajuste del Precio Monómico para la Compras de Abastecimiento provenientes de GENERADORA ELECTRICA DE SAMANÁ, S. A. (GES), aplicándose el precio de RD\$17.50/kWh que fue utilizado en el cálculo y fijación del Cuadro Tarifario del mes de Septiembre-2015, hasta tanto dicha empresa generadora pudiese justificar el precio de RD\$28.70/kWh reportado en la Factura No. 393, d/f 30 de septiembre de 2015.



ARTÍCULO 3.- ESTABLECER el PLIEGO TARIFARIO para los usuarios del servicio público de electricidad de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, correspondiente al mes de Octubre 2015; en el cuadro siguiente se establecen las Tarifas a ser Aplicadas a dichos usuarios en las facturas cuyos consumos sean leídos entre el día primero (1ero.) de octubre y el día 31 del mes de octubre de 2015:

PLIEGO TARIFARIO DE FACTURACIÓN A APLICAR EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS FACTURAS LEIDAS EN EL MES DE OCTUBRE 2015		
I. CARGOS Y PRECIOS A FACTURAR POR TARIFA:		
TARIFA	DESCRIPCIÓN	VALOR (RD\$)
BTS	Cargo Fijo	219.64
	Precio por KWH consumido	14.24
BTD	Cargo Fijo	256.85
	Precio por KWH consumido	7.99
	Precio por KW de Demanda de Potencia	1,626.84
MTD	Cargo Fijo	0.00
	Precio por KWH consumido	7.31
	Precio por KW de Demanda de Potencia	1,068.16
PEAJE MT	Cargo Fijo	0.00
	Precio por KW de Demanda de Potencia	465.01
II. ORDEN APLICACIÓN DESCUENTO POR INCENTIVO AL AHORRO ENERGÉTICO		
La Empresa Distribuidora, a la factura de todo usuario en Tarifa BTS cuyo consumo del mes sea igual o menor a 180 kWh, deberá aplicar un descuento de un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto total resultante de la suma del cargo fijo y el monto por consumo de energía facturada del mes.		

ARTÍCULO 4: INSTRUIR la liquidación por parte de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, a favor de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), de los siguientes pagos:

- a) Pago completo por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 68/100 (RD\$156,375.68), por concepto de reliquidación del VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VAD_{TR}) por uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, correspondiente al mes de Septiembre 2015; y,





SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD
¡ Garantía de todos !

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- b) Pago por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS DOCE PESOS CON 45/100 (RD\$767,812.45), por concepto de pago VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VAD_{TR}) por uso de la subestación de poder de 34.5 kV a 12.5 kV de Las Terrenas, correspondiente al mes de Octubre-2015.

ARTÍCULO 5: ORDENAR la comunicación de la presente resolución a: (i) COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, y, (ii) EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), y la publicación del dispositivo en un diario de circulación nacional y en la página web de la SUPERINTENDENCIA (www.sie.gob.do).

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

EDUARDO QUINCOCES BATISTA
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo SIE





SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD
¡ Garantía de todos !

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ANEXO A



CUADRO REGISTRO DATOS Y VALORES RESULTANTES DEL CÁLCULO DEL PLIEGO TARIFARIO A APLICAR PARA LA FACTURACION DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS EN EL MES DE OCTUBRE 2015

I. VALORES DE LOS PARAMETROS			
DENOMINACIÓN	PARAMETRO	VALOR	
NUMERO HORAS DE USO	NHU	400	
FACTORES DE EXPANSION DE PERDIDAS DE ENERGIA	FEPEBT	1.093	
	FEPEMT	1.039	
	FEPETR	1.015	
FACTORES DE EXPANSION DE PERDIDAS DE POTENCIA	FEPPTB	1.118	
	FEPPTM	1.039	
	FEPPTR	1.020	
FACTORES DE COINCIDENCIA	FCBTD	0.700	
	FCMTD	0.800	
II. VALORES BASE			
DENOMINACIÓN	TÉRMINO	UNIDAD	VALOR
CARGOS FIJOS	CFBT ₀	US\$/Cliente-mes	4.84
	CFBD ₀	US\$/Cliente-mes	5.66
	CFMTD ₀	US\$/Cliente-mes	0.01
VAD	VADTR ₀	US\$/KW-mes	1.88
	VADMT ₀	US\$/KW-mes	12.82
	VADBT ₀	US\$/KW-mes	18.36
INDEXADORES	IPC ₀	—	119.86
	CPI ₀	—	239.638
	TC ₀	RD\$	44.89
III. INDEXADORES Y COMPRAS ABASTECIMIENTO DEL MES			
A. REGISTRO VALORES DEL MES DE INDEXADORES		UNIDAD	VALOR
1. IPC		—	119.53
2. CPI		—	238.316
3. TC		RD\$	45.1867
B. COMPRAS ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO DEL MES			
DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO (RD\$)
1. Compras de Energía MEM por Contrato	-	-	-
2. Compras de Energía MEM Mercado Spot	kWh	2,881,932.62	10,982,252.85
3. Compras de Energía por Contrato Abastecimiento Las Galeras	kWh	298,071.00	5,216,242.50
4. Compras de Potencia MEM por Contrato	-	-	-
5. Compras de Potencia MEM Mercado Spot	MW	9.00	3,301,785.62
6. Compras de Potencia por Contrato Abastecimiento Las Galeras	-	-	-
7. Derecho de Conexión	-	-	1,683,012.95
8. Derecho de Uso de Energía	-	-	716,383.44
9. Derecho de Uso de Potencia	-	-	216,696.42
10. Compensaciones por Despacho Forzado	-	-	454,562.18
11. Aportes a la SIE y CNE	-	-	391,618.07
12. Aportes Ayuntamientos	-	-	1,182,385.32
13. Aportes al Organismo Coordinador	-	-	-
14. Ajustes por Sobreestimaciones meses Anteriores (*)	-	-	-
15. Ajustes por Subestimaciones meses Anteriores (*)	-	-	975,040.68
16. Reliquidaciones (*)	-	-	-
17. Otros	-	-	-
(*) .../ si aplica, especificar detalles.	-	-	-

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD
¡ Garantía de todos !



"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

IV. RESULTADOS CÁLCULOS CARGOS TARIFARIOS TARIFA TÉCNICA				
A. PRECIOS CARGOS FIJOS DEL MES, A APLICAR				
DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)		
CFBTSi	Cliente - mes	219.64		
CFBTDI	Cliente - mes	256.85		
CFMTDI	Cliente - mes	-		
CFPEAJE MTI	Cliente - mes	-		
B. RESULTADOS PRECIOS ABASTECIMIENTO DEL MES				
DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)		
Pe	RD\$/kWh	5.32		
Pp	RD\$/kW	366.87		
Pt	RD\$/kW	261.59		
C. PRECIOS VALORES AGREGADOS DE DISTRIBUCIÓN DEL MES, A APLICAR				
DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)		
VADTRI	RD\$/kW	85.31		
VADMTI	RD\$/kW	581.92		
VADBTI	RD\$/kW	832.51		
D. PRECIOS CARGOS TARIFARIOS POTENCIA Y PEAJE MT DEL MES, A APLICAR				
DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)		
CPTARBTD	RD\$/kW	1,626.84		
CPTARMTD	RD\$/kW	1,068.16		
CPPMT	RD\$/kW	465.01		
E. LIQUIDACIÓN PAGO ETED POR VAD SUBESTACIÓN DE PODER				
DENOMINACION	FORMULA	UNIDAD	VALOR (RD\$)	
Imp. ETED	VADTRI x PCompMEM	RD\$	767,812.45	
F. VALORES PRELIMINARES CARGOS TARIFARIOS ENERGÍA DEL MES				
DENOMINACION	UNIDAD	VALOR (RD\$)		
CÉTARBTS	RD\$/kWh	11.93		
CÉBTD	RD\$/kWh	6.12		
CÉMTD	RD\$/kWh	5.60		
G. CÁLCULO TÉRMINO DELTA DE AJUSTE DE LOS CARGOS TARIFARIOS POR ENERGÍA				
VARIABLES			DELTA (RD\$/kWh)	
GRUPOS USUARIOS	CANTIDAD USUARIOS	CONSUMO		
CONSUMO HASTA 180 KWH	8,286	520,267		
TODOS LOS DEMAS	2,780	1,960,669		
TOTALES	11,066	2,480,936		
			1.62	
H. PRECIOS A APLICAR CARGOS DE ENERGÍA (INCLUYEN EL INCENTIVO AL USO RACIONAL DE ENERGÍA)				
CARGOS	UNIDAD	VALOR (RD\$)	COMPENSACION SUBESTIMACION	VALOR RESULTANTE (RD\$)
CÉTARBTS	RD\$/kWh	13.80	0.44	14.24
CÉBTD	RD\$/kWh	7.99	-	7.99
CÉMTD	RD\$/kWh	7.31	-	7.31

Handwritten signature or initials.



SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD
¡ Garantía de todos !

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



ANEXO B

I AJUSTES APLICADOS EN EL CUADRO TARIFARIO DE OCTUBRE 2015 SOBRE COMPRAS DE ABASTECIMIENTO DE MESES ANTERIORES									
REG.	CONCEPTO	CORRECCIONES A TARIFAS MESES:		VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
		CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CANTIDAD	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)
1	ENERGÍA (MWH)	2,737.51	13,039,166.99	2,737.51	12,350,880.45	-	688,286.54	-	688,286.54
2	POTENCIA (MW)	6.26	2,446,485.04	8.10	3,051,970.62	-	-	605,485.59	-
3	DERECHO CONEXIÓN	N/A	1,143,432.43	N/A	1,512,926.52	-	-	369,494.09	-
4	DESPACHO FORZADO	N/A	618,943.76	N/A	431,782.12	-	187,161.64	-	187,161.64
5	DERECHO USO ENERGÍA	N/A	0.00	N/A	680,482.39	-	-	680,482.39	-
6	DERECHO USO POTENCIA	N/A	0.00	N/A	195,026.78	-	-	195,026.78	-
					SUB-TOTALES			1,850,488.85	875,448.18
					AJUSTE NETO			975,040.68	-
II RELIQUIDACION MONTO TOTAL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN POR TRANSFORMACIÓN (VADTR)									
REG.	CONCEPTO	CORRECCIONES A TARIFAS MESES:		VALORES PRELIMINARES		VALORES DEFINITIVOS		AJUSTES MONETARIOS	
		POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	POT. BASE (MW)	MONTO (RD\$)	CARGOS (RD\$)	CREDITOS (RD\$)		
1	MONTO TOTAL VADTR	6.26	532,390.91	8.10	688,766.59	-	-	156,375.68	-
					AJUSTE NETO			156,375.68	-